 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center"><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

## **I.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

### **I.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO**

**El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**, emite la presente convocatoria a través de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Golfo, en adelante la convocante, con domicilio en la Circuito Rafael Guízar y Valencia No. 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, en Xalapa, Veracruz; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, fracción II, párrafos segundo y del quinto al décimo; 26 Bis fracción I, 28, fracción I, 42 Y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley, en adelante el Reglamento.

### **I. 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN**

La presente invitación a cuando menos tres personas, es presencial de carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I y 28 fracción I de la Ley.

En la invitación, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

### **I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA**

Invitación a cuando menos tres personas nacional **IA-032000001-N37-2013**

### **I.4 PLAZO Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**


La vigencia del pedido será a partir de su firma y hasta la fecha de la última entrega señalada en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

### **I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES**

Los invitados deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.

### **I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Golfo, en su calidad de área

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center"><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

requiriente, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente invitación, cuenta con reserva presupuestaria para aplicar en la partida 24501 “Vidrio y productos de vidrio”.

## **I.7 CATÁLOGOS**

No se solicitarán catálogos ni fichas técnicas en la presente invitación.

## **I.8 MUESTRAS.**

No se solicitarán muestras en la presente invitación.

## **II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

### **II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN**

La presente invitación tiene por objeto el **“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”**, como se describe en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

### **II.2 PARTIDAS**

La presente invitación está integrada por 8 (OCHO) partidas de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

### **II.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA**


No aplica.

### **II.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES**

El invitado deberá presentar **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los cristales objeto de la presente convocatoria cumplen con las normas oficiales mexicanas, en su caso, las normas mexicanas, o a falta de éstas, las normas internacionales o las normas de referencia aplicables, de conformidad con el Anexo Técnico de esta convocatoria conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53, 55 y 67 de la ley Federal sobre Metrología y Normalización.

### **II.5 PRUEBAS**

No se presentarán pruebas.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	<p>NÚMERO</p> <p><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<p align="center"><b>PRESENCIAL</b></p>

## **II.6 TIPO DE CONTRATACIÓN**

El pedido que se derive de esta invitación contemplará cantidades previamente determinadas y se adjudicará conforme al Anexo Técnico de esta convocatoria.

## **II.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El pedido que se celebre con el invitado adjudicado será de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley, conforme a las cantidades previamente determinadas en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

## **II.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El suministro y colocación de cristal claro templado, objeto de la presente invitación, se adjudicará por la totalidad de cada una de las partidas a la propuesta del invitado que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que dicha propuesta presenta el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, respetando en todo momento dicho orden.


De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del invitado ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 segundo y tercer párrafos del Reglamento.

## **II.9 MODELO DE PEDIDO**

Se adjunta modelo de pedido como Anexo 11 que forma parte integrante de esta convocatoria.

## **II.10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL PEDIDO**

### **A).- PAGOS**

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center"><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo del suministro y colocación de cristal claro templado, objeto de la presente invitación, una vez aceptados a entera satisfacción de la convocante, se realizarán en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas y mediante la aprobación de las mismas por conducto del Delegado Administrativo de las Salas Regionales del Golfo, con firma y sello. Los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa, sita en Circuito Rafael Guízar y Valencia 103, Lote Interior, Piso 1, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

El participante adjudicado deberá presentar en la Delegación Administrativa, documento expedido por institución bancaria en el que acredite la existencia de una cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago por el suministro y colocación de los cristales claros templados, objeto de la presente convocatoria.

El participante adjudicado presentará la(s) factura(s) correspondientes en la Delegación Administrativa, y ésta dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción y aceptación de los cristales claros templados, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si estos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la(s) factura(s).

La convocante también aceptará factura(s) electrónica(s), la(s) cual(es) deberá(n) ser remitida(s) al correo electrónico [arturo.corona@tfjfa.gob.mx](mailto:arturo.corona@tfjfa.gob.mx), dicha(s) factura(s) se ajustarán al procedimiento del trámite de pago establecido en este requerimiento de cotización.


En caso de errores o deficiencias en la(s) factura(s) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la de recepción de ésta(s), la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el participante adjudicado las presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de tres días empezará a correr nuevamente.

**B).- ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**C).- IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo del suministro y colocación de los cristales objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el invitado. La convocante únicamente pagará al invitado que resulte adjudicado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>  <b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	NÚMERO
		<b>IA-032000001-N37-2013</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**D).- PLAZO Y ENTREGA.**

El suministro y colocación de los cristales, se llevará a cabo a más tardar el 31 de mayo de 2013, una vez formalizado el pedido correspondiente.

El suministro y colocación de los cristales, se efectuará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, en el edificio sede de las Salas Regionales del Golfo, ubicado en Circuito Rafael Guívar y Valencia No. 103, Lote Interior, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, en Xalapa, Veracruz, en horario de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, **previa confirmación** al teléfono (228) 141-16-40.

**E).- CALIDAD.**

El invitado deberá presentar escrito dirigido a la convocante, mediante el cual se comprometa a responder por los vicios ocultos de los cristales ofertados, por un año contado a partir de la fecha de colocación, mismo que deberá incluirse en el sobre de la propuesta técnica.


**F).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO**

El invitado que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del pedido, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Golfo dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, salvo que el suministro y colocación de los cristales se realice dentro del citado plazo, de conformidad con el artículo 48, último párrafo de la Ley. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente (Art. 103 del Reglamento).

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del pedido.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe de los cristales no suministrados y colocados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pedido o bien cuando el invitado adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

En caso de rescisión de pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	<p>NÚMERO</p> <p><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<p align="center"><b>PRESENCIAL</b></p>

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido y actos administrativos.

En caso de modificaciones al pedido, el invitado adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 del Reglamento.

### **G) RESPONSABILIDAD CIVIL**

El invitado adjudicado deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) que garantice los daños que puedan causarse a la convocante y a terceros en sus bienes o personas, por el suministro y colocación de los cristales objeto de la presente invitación, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del pedido, misma que se deberá entregar al momento de su firma.

En caso de que el invitado adjudicado ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del pedido celebrado entre la convocante y el invitado adjudicado, tendrá como beneficiario a la convocante en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

La convocante se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el invitado adjudicado durante el suministro y colocación de los cristales servicios objeto de esta invitación.


### **H).-RESPONSABILIDAD LABORAL**

El invitado adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la presente convocatoria o del suministro y colocación de los cristales pudiera derivarse como consecuencia de una relación laboral, relevando a la convocante de toda responsabilidad, y no podrá considerarse patrón sustituto u obligado solidario.

### **I).- PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicarán las penas convencionales conforme a lo siguiente:

La convocante, aplicará con base en el artículo 53 de la Ley, una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el importe sin Impuesto al Valor Agregado de los cristales no entregados y colocados en las fechas establecidas en el Anexo Técnico y en el punto II.10 inciso D), de esta convocatoria.

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>  <b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	NÚMERO
		<b>IA-032000001-N37-2013</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

La acumulación de la pena establecida en el párrafo que precede no excederá el importe de la garantía de cumplimiento. Una vez agotado ese importe, se iniciará con el procedimiento de rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del pedido, al que hace referencia, el punto II.10 inciso F) de esta convocatoria.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que en su caso se aplique al invitado en la factura correspondiente, por concepto de penas convencionales o del pago que de las misma haga el invitado a través del formato e5cinco redondeado a pesos, durante los 10 días hábiles posteriores a aquel en el que la convocante notifique mediante escrito el atraso en el suministro y colocación de los cristales al invitado, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**J).- MODIFICACIÓN AL PEDIDO**

El pedido que se derive de esta invitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.


Cuando se convenga el incremento en las cantidades de los cristales objeto de la presente invitación, el invitado adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del pedido, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % (diez por ciento) del monto incrementado y que dicho documento contemple los requisitos señalados en el numeral II.10 inciso F) de esta convocatoria.

**K).- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO**

El invitado que no se presente a firmar el pedido conforme a lo establecido en el numeral III.4 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el pedido al invitado que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente haya sido adjudicada, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

**L).- RESCISIÓN DEL PEDIDO**

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	<p>NÚMERO</p> <p><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<p align="center"><b>PRESENCIAL</b></p>

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el pedido que se derive de esta invitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del invitado adjudicado, cuando:

- a) El invitado no garantice el cumplimiento del pedido mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho pedido, en el plazo establecido.
- b) El invitado no suministre y coloque los cristales de conformidad con la presente convocatoria y su Anexo Técnico.
- c) Cuando el invitado subcontrate o transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del pedido o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.
- d) No otorgue las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del pedido al servidor público que se designe para tal efecto.
- e) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el pedido.
- f) No cumpla con el suministro y colocación de los cristales dentro del plazo previsto en el Anexo Técnico.
- g) Suspenda injustificadamente total o parcialmente la entrega de los cristales.
- h) Por motivos de reiteradas inconsistencias en el suministro y colocación de los cristales.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del pedido aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.


#### **M).- PRÓRROGAS**

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha del suministro y colocación de los cristales, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a la misma, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

#### **N).- RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los pedidos no podrán transferirse en forma parcial ni total a



 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center"><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

#### **O).- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO**

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna, esta podrá dar por terminado anticipadamente el pedido, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis, de la Ley.

#### **P).- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO**

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando el suministro y colocación de los cristales, no se efectúe en los lugares y fechas señaladas o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el pedido respectivo, una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

### **III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

#### **III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA**


La convocatoria de esta invitación, podrá ser consultada en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Golfo, a partir del **26 de abril de 2013** y hasta el segundo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 10:00 a las 15:30, de lunes a viernes en días hábiles y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción I de la ley, se difundirá en Compranet y en la página de Internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

#### **III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS**

No aplica.

#### **III.3 ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>  <b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	NÚMERO
		<b>IA-032000001- N37-2013</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

A los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### **A) JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA**

El **6 de mayo de 2013 a las 10:00 horas**, se llevará a cabo la junta de aclaración de la convocatoria, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los invitados; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integrante de la presente convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado de conformidad con artículo 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.


Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a la Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Golfo, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 15:30 horas, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: [arturo.corona@tfjfa.gob.mx](mailto:arturo.corona@tfjfa.gob.mx), y/o vía fax al número telefónico **(228)1411610 extensión 134, a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, en caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato **Word**; siendo optativa la asistencia de los invitados a la junta de aclaraciones.

**En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los invitados que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.**

#### **B) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de invitados, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet y la página de internet del Tribunal, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los invitados en la elaboración de su proposición.

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>  <b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	NÚMERO
		<b>IA-032000001-N37-2013</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

### **C) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE**

Se realizará una visita a las oficinas de la convocante, con el fin de corroborar las medidas y características del mobiliario al que se le colocará el cristal claro templado objeto de la presente invitación, ésta se efectuará el **3 de mayo de 2013, en punto de las 10:00 horas**, sita en Circuito, Rafael Guizar y Valencia 103, lote interior, Colonia Reserva Territorial, en Xalapa, Veracruz, CP. 91096, a los invitados participantes se les expedirá la constancia correspondiente, misma que será firmada por el Delegado Administrativo de las Salas Regionales de Golfo, debiendo presentarla en el sobre de la propuesta técnica.

En el supuesto de no asistir a la visita, el invitado deberá presentar carta firmada por el representante legal mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el inmueble y el mobiliario en donde se suministrará y colocarán los cristales, ya que no se reconocerán ajustes de precios o modificaciones al contrato con base en este concepto.

### **D) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS INVITADOS**


No aplica.

### **E) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que participa en el procedimiento de invitación, el número de la invitación, en sobre cerrado, dirigidas a la convocante, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica en el numeral IV de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del invitado, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los invitados que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los invitados no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>  <b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	NÚMERO
		<b>IA-032000001- N37-2013</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de la Ley y 48, último párrafo del Reglamento.

#### **F) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Este acto se llevará a cabo el **22 de mayo 2013, a las 10:00 horas**, el que iniciará con la participación de los invitantes presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley y 47 del Reglamento, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún invitado ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los invitados entregarán a quien presida el acto, su propuesta técnica y económica en sobre cerrado junto con copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, y preferentemente junto con la documentación referida en el Anexo 2 de esta convocatoria, el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada.


Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los invitados se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.

De entre los invitados que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

#### **G) JUNTA PUBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO**

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente invitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo **el 27 de mayo de 2013, a las 10:00 horas**. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>  <b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	NÚMERO
		<b>IA-032000001-N37-2013</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los invitados que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta invitación. Una vez transcurridos los 60 días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

#### **H) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO**

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se da a conocer fallo del procedimiento de esta invitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún invitado no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los invitados que no hayan asistido, en el pizarrón de avisos de la Delegación Administrativa, ubicada en el piso 1, del edificio sede de las Salas Regionales del Golfo, domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y se difundirá un ejemplar del acta de fallo en Compranet y en la página de internet del Tribunal. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley.


#### **III.4 LUGAR Y FIRMA DEL PEDIDO**

La firma del pedido que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Golfo, sita Circuito, Rafael Guívar y Valencia 103, lote interior, piso 1, Colonia Reserva Territorial, en Xalapa, Veracruz, el día y la hora previsto en el fallo de la presente invitación.

#### **III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA**

No aplica.

#### **III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center"><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3, inciso E), de estas bases, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el invitado, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

### **III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

No aplica.

### **III.8 PROPOSICIÓN ÚNICA**

El invitado sólo podrá presentar una proposición, individual.

### **III.9 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del invitado, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su proposición, con fundamento en el artículo 39, fracción III, inciso g) del Reglamento.

### **III.10 REGISTRO DE INVITADOS Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS**

No aplica.

### **III.11 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL INVITADO**


La forma en que los invitados deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones será mediante escrito que reúna los requisitos que se soliciten en el Anexo 3.A ó 3.B de conformidad con el artículo 29 fracción VII de la Ley acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal.

### **III.12 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Los invitados que asistan al acto, elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas incluidas en la proposición de cada invitado.

### **III.13 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL PEDIDO**

#### **A) FALLO**

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center"><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>


Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

## **B) DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL PEDIDO**

El invitado adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el pedido:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir pedidos y/o actos de Administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el pedido.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del invitado adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- G. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el invitado que resulte adjudicado por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión de cumplimiento prevista en la regla I.2.1.16., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico [arturo.corona@tfjfa.gob.mx](mailto:arturo.corona@tfjfa.gob.mx) con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	<p>NÚMERO</p> <p><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<p align="center"><b>PRESENCIAL</b></p>

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta, deberán realizar su solicitud de opinión al Servicio de Atención Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

### **III.14 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

En términos del artículo 70 de Ley, a solicitud del invitado inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la Contraloría Interna de la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

### **III.15 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

Se podrá cancelar la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:


- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de adquirir los bienes o servicio y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

### **III.16 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN**

La invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo, 43 de la Ley y 58 del Reglamento cuando:

- A. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación.
- B. El costo de la adquisición ofertado no resulte aceptable.
- C. En caso de que no se presenten un mínimo de tres proposiciones, susceptibles de ser evaluadas técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley.



 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center"><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

### III.17 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún invitado ha acordado con otros elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

### IV.- REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN DE CUMPLIR

Los invitados, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

Es importante mencionar que la documentación administrativa que se solicita, deberá presentarse, preferentemente en papel membretado del invitado, en original sin tachaduras ni enmendaduras. Los originales de la documentación legal serán devueltas al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### IV.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS


##### A) PARA SOLICITAR ACLARACIONES

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 Bis de la Ley, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los invitados deberán presentar el escrito señalado en el **numeral III.3 inciso A)** segundo párrafo de la presente convocatoria.

##### B) PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley y en el artículo 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para acreditar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el invitado deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center"><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

No será motivo de desechamiento de la proposición, la falta de presentación de este escrito, pero la persona que solamente entregue la proposición, únicamente podrá participar en el acto con el carácter de observador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Reglamento.

#### **IV.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado Anexo 2.**

- a) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.


Los invitados pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos y convenios derivados de este procedimiento.

- b) Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- c) Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del invitado, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.

No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>  <b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	NÚMERO
		<b>IA-032000001- N37-2013</b>
		<b>PRESENCIAL</b>


- d) Identificación oficial vigente de la persona física invitada o del representante legal de la persona física o moral invitada, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.
- e) Escrito del invitado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.
- f) Escrito del invitado en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.
- g) Escrito del invitado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento. Anexo 7.
- h) Escrito del invitado en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

### **IV.3 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA**


#### **A) PROPUESTA TÉCNICA**

En la propuesta, se deberá indicar el número de invitación y estar dirigida a la convocante en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).

- a) Descripción y especificaciones de los cristales que oferte el invitado, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>  <b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	NÚMERO
		<b>IA-032000001- N37-2013</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

- b) Escrito firmado por el representante legal, indicando que los cristales que oferta el invitado reúnen las especificaciones técnicas, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
- c) Escrito del invitado firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que el transporte de los cristales y colocación de los mismos, será por cuenta, cargo y riesgo del invitado.
- d) Escrito del invitado firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, laboral y financiera para el suministro y colocación de los cristales objeto de esta invitación.
- e) Escrito del invitado firmado por su Representante Legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los cristales que oferta, que suministrará y colocará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que además contendrán como mínimo el 50% de grado de contenido nacional, de conformidad con el acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2000.
- f) Escrito de garantía en papel membretado firmado por el representante legal en el cual se compromete a responder por los vicios ocultos de los cristales ofertados, conforme a lo solicitado en el numeral II.10 inciso E de esta convocatoria.
- g) Escrito del invitado en papel membretado, firmado por el representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los cristales ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, y a falta de éstas las Normas Internacionales, o en su caso, las Normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- h) Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que se comprometa a realizar el suministro y colocación de los cristales sin cambios en las cantidades, conceptos, características ofertadas y en la fecha indicada.
- i) Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transferirá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de los pedidos.
- j) Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el pedido en la fecha y hora señalada en el fallo de ésta invitación.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center"><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.**

## **B) PROPUESTA ECONÓMICA**

- a. Los invitados participantes deberán presentar su propuesta económica, a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado del invitado, firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.
- b. Subtotal de la propuesta.
- c. Importe del Impuesto al Valor Agregado, por separado.
- d. Importe total de la propuesta.
- e. La indicación de que los precios serán fijos y en moneda nacional durante la vigencia del pedido; durante la vigencia de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.


Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.**

## **V.- CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES**

### **V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación y requerimientos de esta convocatoria.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante hará uso de los mecanismos señalados en el artículo 51 del Reglamento.

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>  <b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	NÚMERO
		<b>IA-032000001-N37-2013</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

- C. Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el invitado no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma con fundamento en el artículo 55 del Reglamento.
- D. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico de esta convocatoria de invitación.
- E. La convocante podrá verificar, que los documentos recibidos cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.
- F. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria de invitación, así como las proposiciones presentadas por los invitados no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

## **V.2 PARA ADJUDICAR EL PEDIDO**


Considerando las proposiciones presentadas por los invitados que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binario, el pedido se adjudicará al invitado cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente total más baja.

## **VI INCONFORMIDADES**

### **VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de la Ley.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante la Contraloría Interna del Tribunal

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>	NÚMERO  <b>IA-032000001- N37-2013</b>
	<b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	<b>PRESENCIAL</b>

Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicada en la **calle de Morena No. 804 Piso 3, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, México D.F., C.P. 03020**, por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos y/o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

## VI.2 CONTROVERSIAS


Las controversias que se susciten en el proceso de invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

## VI.3 NULIDAD

Aquellos actos, pedidos y convenios que se realicen entre la convocante y los invitados en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la Contraloría Interna de la convocante.

## VII FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido.
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído la convocatoria y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento.
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación
ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
ANEXO 11	Modelo de pedido.
Anexos Técnicos	

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	<p>NÚMERO</p> <p><b>IA-032000001-N37-2013</b></p>
		<p align="center"><b>PRESENCIAL</b></p>

## ANEXO 1

### Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del pedido.


Que es a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá proporcionarse en moneda nacional, expedida por Institución legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes de IVA, y por el cumplimiento de cada una de las obligaciones del invitado adjudicado, derivados de la invitación a cuando menos tres personas nacional número \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_ y el pedido \_\_\_\_\_.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido (NÚMERO DE PEDIDO).
2. Que garantiza los cristales claros templados que suministrará y colocará en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el **PEDIDO** (NÚMERO DE PEDIDO).
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: “esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del **PEDIDO** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el **“TRIBUNAL”** otorgue prórrogas o esperas al **“PRESTADOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: “la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de **PEDIDO**, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la denominación o razón social del **“PRESTADOR”**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“TRIBUNAL”** respecto de la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO”** o por daños a terceros, el **“PRESTADOR”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre el suministro y colocación de los cristales.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el **PEDIDO** y actos administrativos correspondiente.
10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.


Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“El Tribunal”**.




 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center">IA-032000001- N37-2013</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 2

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
<p>a) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.</p> <p>Los invitados pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el <b>Anexo 3.A o 3.B</b>, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el <b>Anexo 3.A o 3.B</b>, según se trate de persona física o moral.</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos y convenios derivados de este procedimiento.</p> <p>b) Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.</p> <p>c) Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del invitado, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el</p>		


 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center">IA-032000001-N37-2013</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
<p>expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.</p> <p><b>No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.</b></p> <p>d) Identificación oficial vigente de la persona física invitada o del representante legal de la persona física o moral invitada, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.</p> <p>e) Escrito del invitado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.</p> <p>f) Escrito del invitado en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le</p>		

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center">IA-032000001- N37-2013</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

<b>Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria</b>	<b>Documento que se presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>sea solicitado por la convocante. Anexo 6.</p> <p>g) Escrito del invitado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento. Anexo 7.</p> <p>h) Escrito del invitado en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.</p>		

**LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DEL INVITADO.**

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>	NÚMERO  <b>IA-032000001- N37-2013</b>
	<b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	<b>PRESENCIAL</b>


**A n e x o 3.A  
Persona Física**

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona física) N° de la Invitación.

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax: correo electrónico:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha)  
En estricto Derecho  
Protesto lo Necesario  
Nombre y Firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>	<b>NÚMERO</b>
	<b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	<b>IA-032000001- N37-2013</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

### ANEXO 3.B Persona Moral

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona moral).

Nº de la Invitación

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia :

Delegación o Municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva Fecha:

Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario

Público Ante el cual se dio Fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Clasificación de la empresa ( ) Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana o Grande

Número de Personal de su planta de Empleados


(Lugar y Fecha)

En estricto Derecho

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center"><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

## A N E X O 4

### Carta Poder

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del invitado (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Invitación Número:

Convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien otorga el Poder


\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma, Domicilio de quien recibe el Poder

### T e s t i g o s

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	<p>NÚMERO</p> <p align="center"><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<p align="center"><b>PRESENCIAL</b></p>

**A N E X O 5**

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

México, D.F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Número de la Invitación


\_\_\_\_\_ Representante Legal de invitado \_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto; bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del invitado que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>  <b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	NÚMERO
		<b>IA-032000001-N37-2013</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**ANEXO 6**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la Invitación


\_\_\_\_\_, declaro que he leído la presente convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**



 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>  <b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	NÚMERO
		<b>IA-032000001-N37-2013</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**A N E X O 7**

**Declaración de Integridad**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**


Número de la Invitación

\_\_\_\_\_, representante legal del invitado \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Invitación No. \_\_\_\_\_, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>	NÚMERO  <b>IA-032000001- N37-2013</b>
	<b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 8

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la Invitación

\_\_\_\_\_, Representante Legal del invitado \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;

b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y


c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Atentamente**


\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center"><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>


**ANEXO 9**  
**Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica**

<b>Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria</b>	<b>Presenta</b>	<b>Observaciones</b>
a) Descripción y especificaciones de los cristales que oferte el invitado, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.		
b) Escrito firmado por el representante legal, indicando que los cristales que oferta el invitado reúnen las especificaciones técnicas, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.		
c) Escrito del invitado firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que el transporte de los cristales y colocación de los mismos, será por cuenta, cargo y riesgo del invitado.		
d) Escrito del invitado firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, laboral y financiera para el suministro y colocación de los cristales objeto de esta invitación.		
e) Escrito del invitado firmado por su Representante Legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los cristales que oferta, que suministrará y colocará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que además contendrán como mínimo el 50% de grado de contenido nacional, de conformidad con el acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2000.		
f) Escrito de garantía en papel membretado		

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center">IA-032000001-N37-2013</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
<p>firmado por el representante legal en el cual se compromete a responder por los vicios ocultos de los cristales ofertados, conforme a lo solicitado en el numeral II.10 inciso E de esta convocatoria.</p> <p>g) Escrito del invitado en papel membretado, firmado por el representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los cristales ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, y a falta de éstas las Normas Internacionales, o en su caso, las Normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>h) Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que se comprometa a realizar el suministro y colocación de los cristales sin cambios en las cantidades, conceptos, características ofertadas y en la fecha indicada.</p> <p>i) Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transferirá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de los pedidos.</p> <p>j) Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el pedido en la fecha y hora señalada en el fallo de ésta invitación.</p>		

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.**

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>	NÚMERO  <b>IA-032000001- N37-2013</b>
	<b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	<b>PRESENCIAL</b>

**ANEXO 10**  
**Formato para la Presentación de la Propuesta Económica**

**(EN HOJA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA)**  
**INVITACIÓN N°.** \_\_\_\_\_


NOMBRE DEL INVITADO:	REG. FED. CONTRIBUYENTES
	HOJA NUM.
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
FECHA:	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO POR PARTIDA
				SUBTOTAL	
				16% I.V.A.	
				TOTAL	


**LOS PRECIOS UNITARIOS ANTERIORES INCLUYEN EL \_\_\_\_\_% DE DESCUENTO.**


**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE Y FIRMA:**

Nota: El presente formato podrá ser elaborado por cada Invitado del modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.


 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>	<b>NÚMERO</b>  <b>IA-032000001- N37-2013</b>
	<b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	<b>PRESENCIAL</b>

### ANEXO 11

 <p><b>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</b> Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>				<b>EL PROVEEDOR</b>  TEL: FAX/E-MAIL:		<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b> OFICIO 10-III-A-069-2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL TFJFA. SUJETOS ESTOS RECURSOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2013.		<b>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO</b>  DENTRO DE LOS 20 (VEINTE), DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O RECIBO RESPECTIVO, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES		
<b>PEDIDO</b>				<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA <small>FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA</small>		<b>REQUISICIÓN NÚMERO</b>  N/A		<b>AUTORIZACION PARA INVERSION</b> DIA MES AÑO N/A N/A N/A		
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> DIA MES AÑO 9 4 2013		<b>HOJA</b> 1 de 1		<b>ANTICIPO</b>  N/A		<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b> 24501 "VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO"		<b>No. DE OFICIO:</b> <b>CONDICIONES DE PRECIO:</b> FIJOS		
<b>No. PEDIDO</b> <b>TFJFA-SOA-DGRMSG-SRGOLFO-</b>		<b>AÑO SECUENCIA</b> 2013		<b>CONDICIONES DE ENTREGA</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN EN DOMICILIO		<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b> Artículos 25, 26, fracción II, párrafos segundo y del quinto al décimo; 26 Bis fracción I, 28, fracción I, 42 Y 43 de la LAASSP		<b>PLAZO DE ENTREGA</b>  10 DÍAS HÁBILES		
<b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</b> CIRCUITO RAFAEL GUIZAR Y VALENCIA 103, LOTE INTERIOR, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91096, XALAPA, VERACRUZ.				<b>CONDICIONES DE ENTREGA</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN EN DOMICILIO		<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b> Artículos 25, 26, fracción II, párrafos segundo y del quinto al décimo; 26 Bis fracción I, 28, fracción I, 42 Y 43 de la LAASSP		<b>PLAZO DE ENTREGA</b>  10 DÍAS HÁBILES		
<b>CONS</b>	<b>PDA. No.</b>	<b>PDA. PRESUP.</b>	<b>Clave CUCoP</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES</b>			<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
										\$0.00
									<b>SUBTOTAL</b>	\$ -
									<b>IVA 16%</b>	\$ -
									<b>TOTAL</b>	\$ -
<b>EL PROVEEDOR</b>				<b>Vo. Bo.</b>			<b>SELLO</b>		<b>POR EL "TRIBUNAL"</b>	

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p align="center"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	<p align="right">NÚMERO</p> <p align="center"><b>IA-032000001-N37-2013</b></p>
		<p align="center"><b>PRESENCIAL</b></p>

<p><b>Persona Física o Moral:</b></p> <p><b>DATOS GENERALES</b></p> <p><b>Acta de Nacimiento o Acta Constitutiva:</b></p> <p><b>R.F.C.:</b></p> <p><b>Penalización: 1% (uno por ciento) sobre la facturación mensual por cada día natural de atraso.</b></p> <p><b>Observaciones: La pena convencional se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.</b></p> <p>“Pedido” que celebran por una parte el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que en adelante se le denominará el “Tribunal” y por la otra el “Proveedor o Prestador”, señalados en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:</p>	<p><b>Nombre del Representante Legal:</b></p> <p><b>Poder:</b></p> <p><b>Tel.:</b></p> <p><b>Cargo:</b></p>
<p align="center"><b>DECLARACIONES</b></p> <p>I.- Declara el “Tribunal”, a través de sus representantes, que:</p> <p>I.1 Es un Tribunal de la contencioso-administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.</p> <p>I.2 Su representante el Lic. Arturo Corona Burch, Delegado Administrativo, dispone de facultades legales suficientes para celebrar actos como el presente, conforme al artículo 83, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.</p> <p>I.3 Tiene establecido su domicilio en Circuito Rafael Guizar y Valencia 103, Lote Interior, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz, mismo que señala para los efectos legales del este pedido y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.</p> <p>II.- Declara el “Proveedor o Prestador”, a través de su(s) representante(s) y bajo protesta de decir verdad, que:</p> <p>II.1 Es una persona existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los “Datos Generales”.</p> <p>II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente “Pedido”, según consta en los “Datos Generales”, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.</p> <p>II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante, ni ninguno de sus socios se encuentra en los supuestos que señalan los artículos del 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>II.4 De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesta, bajo protesta de decir verdad, (a través de su representante legal) manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en la que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudados en firme a su cargo por esos mismos conceptos.</p> <p>Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:</p>	<p><b>SIXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-</b> Para garantizar las obligaciones de este “Pedido”, el “Proveedor o Prestador” se obliga a entregar a el “Tribunal” una fianza de cumplimiento dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este “Pedido”, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, de conformidad con el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><b>SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.-</b> El “Proveedor o Prestador” se obliga a pagar a el “Tribunal”, una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el porcentaje establecido en el punto de observaciones de los “Datos Generales” del presente “Pedido”, por cada día natural de mora, sobre los bienes no entregados o servicios no prestados, la cual no deberá exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento; esta sanción se aplicará sobre el monto total de los bienes no entregados o servicios no ejecutados y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el “Tribunal” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del “Pedido” o rescindir, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>El pago quedará condicionado proporcionalmente, a las deducciones que se aplique a el “Proveedor o Prestador” por concepto de pena convencional, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el “Pedido”, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.-</b> El “Tribunal” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar incrementos de los bienes o servicios objeto del presente “Pedido”, de acuerdo al artículo 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a el “Proveedor o Prestador” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.</p> <p><b>NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES O SERVICIOS.-</b> El “Proveedor o Prestador” será responsable de que los bienes o servicios objeto del presente “Pedido”, sean entregados o prestados, a satisfacción del “Tribunal”. Asimismo el “Proveedor o Prestador”, será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los bienes o prestación de los servicios. El “Proveedor o Prestador” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este “Pedido”, liberando a el “Tribunal” de cualquier responsabilidad.</p> <p><b>DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-</b> Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente “Pedido”, que resulte directo o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.</p> <p><b>DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-</b> El “Proveedor o Prestador” asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, derechos de autor, propiedad industrial y/o intelectual con respecto a los bienes o servicios objeto del presente “Pedido”, obligándose a sacar a el “Tribunal” en paz y a salvo, y reembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar.</p> <p><b>DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-</b> Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma que el “Tribunal” le proporcione a el “Proveedor o Prestador” así como aquella que se genere en virtud del presente pedido, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el “Proveedor o Prestador” se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.</p> <p><b>DÉCIMA TERCERA.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “Proveedor o Prestador” no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se derivan del presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de el “Tribunal”.</p> <p><b>DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANICIPIADA DEL “PEDIDO”.-</b> El “Tribunal” podrá en cualquier momento en términos de los dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente el “Pedido” por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.</p> <p><b>DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-</b> El “Tribunal” le comunicará por escrito al “Proveedor o Prestador” el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.</p> <p>Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, el “Tribunal”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por el “Proveedor”, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no, rescindir el “Pedido” y comunicará por escrito a el “Proveedor o Prestador” dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo de 5 (cinco) días hábiles señalado en primer término.</p> <p>Cuando se rescinda el “Pedido” se formará “B Finiquito” correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el “Tribunal” por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el “Pedido”, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del “Tribunal” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, los pesos convencionales correspondientes. El “Tribunal” podrá</p> <p><b>DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-</b> El “Tribunal” se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra el “Proveedor o Prestador” por calidad defectos y vicios ocultos en la adquisición de los bienes o servicios objeto de este “Pedido”.</p> <p><b>DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-</b> Para el cumplimiento del presente “Pedido”, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p><b>DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-</b> Para la interpretación y cumplimiento del presente “Pedido”, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.</p>
<p align="center"><b>CLÁUSULAS</b></p> <p><b>PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-</b> El “Proveedor o Prestador” se obliga a entregar los bienes o servicios que se describen en el anverso del presente “Pedido”, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidos por el “Tribunal”.</p> <p><b>SEGUNDA.- MONTO.-</b> Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este “Pedido” es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que el “Proveedor o Prestador” no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.</p> <p><b>TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-</b> Las partes convienen que los bienes o servicios objeto del presente “Pedido” se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega o prestación de los mismos o entera satisfacción del “Tribunal”.</p> <p>Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y ser entregadas al titular del área solicitante de los bienes o servicios, señalados en el anverso del presente “Pedido”. El pago se efectuará a través de la tesorería del “Tribunal” en la cuenta interbancaria de 18 dígitos del “Proveedor o Prestador”.</p> <p><b>CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.-</b> Los bienes o servicios se entregarán o prestarán, en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose el “Proveedor o Prestador” a entregarlos o prestarlos a plena satisfacción del “Tribunal”.</p> <p><b>QUINTA.- IMPUESTOS.-</b> Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo del objeto del presente “Pedido”, serán cubiertos por el “Proveedor o Prestador”. El “Tribunal” únicamente trasladará a el “Proveedor o Prestador” el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.</p>	<p><b>LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE “PEDIDO”, POR TRIPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN POR LAS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.</b></p> <p align="center"><b>FOR “EL PROVEEDOR O PRESTADOR”</b></p> <p align="center"><b>REPRESENTANTE LEGAL</b></p> <p align="center"><b>FOR “EL TRIBUNAL”</b></p> <p align="center"><b>LAE ARTURO CORONA BURCH</b></p>


	<p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b></p>	NÚMERO
		<p style="text-align: center;"><b>IA-032000001- N37-2013</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO TÉCNICO

### SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO.

- I. Se requiere que los cristales estén colocados en la totalidad de los muebles, a más tardar el **28 de junio de 2013**.
- II. El suministro y colocación de los cristales se realizará en los muebles propiedad del Tribunal, ubicados en la sede de las Salas Regionales del Golfo, sita en **Circuito Rafael Guívar y Valencia No. 103, lote interior, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz**.
- III. El suministro y colocación de los cristales se efectuará con el personal suficiente y la maquinaria y equipos adecuados, bajo la responsabilidad y riesgo del invitado adjudicado.
- IV. Los cristales deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, en su caso, las normas mexicanas, o a falta de éstas, las normas internacionales o las normas de referencia aplicables.
- V. El presente procedimiento se adjudicará al invitado cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente total más baja, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binario.
- VI. La convocante, aplicará con base en el artículo 53 de la Ley, una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el importe sin Impuesto al Valor Agregado de los cristales no entregados y colocados en las fechas establecidas en la fracción I del presente Anexo.



 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVA AL:</b>	NÚMERO  <b>IA-032000001- N37-2013</b>
	<b>“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, PARA EL MOBILIARIO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO”</b>	<b>PRESENCIAL</b>

CARACTERÍSTICAS DE LOS CRISTALES			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>PLANTA BAJA.</b>			
1.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1", CON 2 SAQUES PARA PASAR CABLES CON MEDIDAS DE : 0.76 X 2.00 MTS.	PZA	3.00
<b>PISO 1</b>			
1.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1", CON 2 SAQUES PARA PASAR CABLES CON MEDIDAS DE : 0.77 X 1.83 MTS.	PZA	8.00
2.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1", CON 2 SAQUES PARA PASAR CABLES CON MEDIDAS DE : 0.61 X 1.83 MTS.	PZA	14.00
3.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1", CON 2 SAQUES PARA PASAR CABLES CON MEDIDAS DE : 0.76 X 2.00 MTS.	PZA	6.00
4.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1", CON 1 SAQUE PARA CONTACTOS. CON MEDIDAS DE : 1.22 X 1.53 MTS.	PZA	4.00
5.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1", CON 2 SAQUES PARA PASAR CABLES CON MEDIDAS DE : 0.61 X 1.53 MTS.	PZA	3.00
6.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1". COMPUESTA EN 3 PZA. DE MEDIDAS: DE 0.92 X 2.14 CON 1 SAQUE Y BISEL PERIMETRAL. DE 0.55 X 2.14 SIN SAQUES Y BISEL PERIMETRAL. DE 0.55 X 1.07 SIN SAQUES Y BISEL PERIMETRAL.	PZA	1.00
7.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1", SIN SAQUES PARA MESA CON MEDIDAS DE : 0.61 X 0.91 MTS.	PZA	2.00
8.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1", SIN SAQUES PARA MESA CON MEDIDAS DE : 0.61 X 0.61 MTS.	PZA	2.00
<b>PISO 2</b>			
1.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1". COMPUESTA EN 3 PZA. DE MEDIDAS: DE 0.92 X 2.14 CON 1 SAQUE Y BISEL PERIMETRAL. DE 0.55 X 2.14 SIN SAQUES Y BISEL PERIMETRAL. DE 0.55 X 1.07 SIN SAQUES Y BISEL PERIMETRAL.	PZA	9.00
2.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1", CON 2 SAQUES PARA PASAR CABLES CON MEDIDAS DE : 0.61 X 1.83 MTS.	PZA	24.00
3.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1", SIN SAQUES PARA MESA REDONDA CON MEDIDAS DE : 0.45 MTS. DE DIAMETRO.	PZA	4.00
<b>PISO 3</b>			
1.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1". COMPUESTA EN 3 PZA. DE MEDIDAS: DE 0.92 X 2.14 CON 1 SAQUE Y BISEL PERIMETRAL. DE 0.55 X 2.14 SIN SAQUES Y BISEL PERIMETRAL. DE 0.55 X 1.07 SIN SAQUES Y BISEL PERIMETRAL.	PZA	9.00
2.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1", CON 2 SAQUES PARA PASAR CABLES CON MEDIDAS DE : 0.61 X 1.83 MTS.	PZA	24.00
3.00	CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM, CON BISEL DE 1", SIN SAQUES PARA MESA REDONDA CON MEDIDAS DE : 0.45 MTS. DE DIAMETRO.	PZA	4.00